

ANEXO II

Distribución inicial de las ayudas

| EXP. | SOLICITANTE | CÓDIGO | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | TÍTULO | DURACIÓN | AÑO 2003 | AÑO 2004 | AÑO 2005 | AÑO 2006 | TOTAL CONCED. | PORC. SUBV. | TOTAL PROYEC. |
|------|-----------------|----------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|---------------|-------------|---------------|
| 18 | LEITE RÍO, S.L. | PGIDIT03TAL16E | 08.05.432A.770.00 | DESARROLLO DE UNA GAMA DE PRODUCTOS LÁCTEOS ENRIQUECIDOS EN CALCIO | 3 | 1.222 | 2.443 | 4.276 | 4.275 | 12.216 | 23 | 54.228 |

Nueva distribución de la ayuda

| EXP. | SOLICITANTE | CÓDIGO | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | TÍTULO | DURACIÓN | AÑO 2003 | AÑO 2004 | AÑO 2005 | AÑO 2006 | TOTAL CONCED. | PORC. SUBV. | TOTAL PROYEC. |
|------|-----------------|----------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|---------------|-------------|---------------|
| 18 | LEITE RÍO, S.L. | PGIDIT03TAL16E | 08.05.432A.770.00 | DESARROLLO DE UNA GAMA DE PRODUCTOS LÁCTEOS ENRIQUECIDOS EN CALCIO | 3 | 16.119 | 2.443 | 4.276 | 4.275 | 27.113 | 50 | 54.228 |

CONSELLERÍA DE PESCA Y ASUNTOS MARÍTIMOS

Resolución de 25 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Innovación y Desarrollo Pesquero, por la que se fijan las fechas para la realización de los exámenes ordinarios de 2004 para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

La orden de la Consellería de Pesca, Marisqueo y Acuicultura de 30 de julio de 1998 establece la normativa general para la realización de los exámenes para la obtención de las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, determinándose que las fechas de realización de éstos serán fijadas por la Dirección General de Innovación y Desarrollo Pesquero.

Siendo necesario establecer las fechas y condiciones de inscripción en las convocatorias ordinarias previstas para el 2003, esta dirección, en uso de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1998 (DOG nº 158, del 17 de agosto de 1998),

RESUELVE:

Primero.-Proceder a la convocatoria de los exámenes teóricos ordinarios de enero, abril y octubre de 2004 en las siguientes fechas:

1. Patrón para la navegación básica.

* Día 20 de enero, en las horas fijadas por el centro en su tablón de anuncios.

Los exámenes se celebrarán en los siguientes centros: Instituto Politécnico Marítimo Pesquero del Atlántico de Vigo y en la Escuela Oficial Náutico Pesquera de Ferrol.

* 27 de abril, en las horas fijadas por el centro en su tablón de anuncios.

El examen se celebrará en los siguientes centros: Escuela Oficial Náutico Pesquera de Ferrol y en la Escuela Oficial Náutico Pesquera de Ribeira.

* 19 de octubre, en las horas fijadas por el centro en su tablón de anuncios.

El examen se celebrará en los siguientes centro: en el Instituto Politécnico Marítimo Pesquero del

Atlántico de Vigo y en la Escuela Oficial Náutico Pesquera de Ribeira.

2. Patrón de embarcaciones de recreo.

* Día 21 de enero, en las horas fijadas por el centro en su tablón de anuncios.

El examen se celebrará en el siguiente centro: Instituto Politécnico Marítimo Pesquero del Atlántico de Vigo.

* 28 de abril, en las horas fijadas por los centros en su tablón de anuncios.

El examen se celebrará los siguientes centros: en el Instituto Politécnico Marítimo Pesquero del Atlántico de Vigo, en la Escuela Oficial Náutico Pesquera de Ferrol y en la Escuela Oficial Náutico Pesquera de Ribeira.

* 20 de octubre, en las horas fijadas por los centros en su tablón de anuncios.

El examen se celebrará en los siguientes centros: Escuela Oficial Náutico Pesquera de Ferrol y en la Escuela Oficial Náutico Pesquera de Ribeira.

3. Patrón de yate.

Día 20 y 21 de abril, en las horas fijadas por el centro en su tablón de anuncios.

El examen se celebrará en el Instituto Politécnico Marítimo Pesquero del Atlántico de Vigo y en Escuela Oficial Náutico Pesquera de Ferrol.

Día 20 y 21 de octubre, en las horas fijadas por el centro en su tablón de anuncios.

El examen se celebrará en el Instituto Politécnico Marítimo Pesquero del Atlántico de Vigo.

4. Capitán de yate.

Día 21 y 22 de abril y 21 y 22 de octubre, en las horas fijadas por el centro en su tablón de anuncios.

Los exámenes se celebrarán en el Instituto Politécnico Marítimo Pesquero del Atlántico de Vigo.

5. Patrón de motos acuáticas A y B.

Día 15 de abril, en las horas fijadas por el centro en su tablón de anuncios.

El examen se celebrará en el Instituto Politécnico Marítimo Pesquero del Atlántico de Vigo.

Día 25 de mayo, en las horas fijadas por los centros en su tablón de anuncios.

El examen se celebrará en los siguientes centros: Escuela Oficial Náutico Pesquera de Ferrol y en la Escuela Oficial Náutico Pesquera de Ribeira.

Segundo.-De ser muy numeroso el número de inscritos, en cualquiera de las distintas titulaciones el presidente del tribunal podrá trasladar al día siguiente el examen de una de las dos titulaciones lo que se anunciará en el tablón de anuncios del centro.

Tercero.-Proceder a la convocatoria de los exámenes prácticos ordinarios a motor de 2004 en las siguientes fechas:

1. Patrón para navegación básica, patrón de embarcaciones de recreo, patrón de yate y capitán de yate.

A partir de los días 25 de febrero, 25 de mayo y 23 de noviembre en las horas y lugares fijados por el centro en el tablón de anuncios para los candidatos inscritos.

Los exámenes se celebrarán en los siguientes centros: Instituto Politécnico Marítimo Pesquero del Atlántico de Vigo, en la Escuela Oficial Náutico-Pesquera de Ribeira y en la Escuela Oficial Náutico-Pesquera de Ferrol.

Cuarto.-Los candidatos deberán solicitar su admisión al examen mediante instancia dirigida al presidente del correspondiente tribunal de examen para la obtención de las titulaciones de referencia para los correspondientes exámenes teóricos:

En la convocatoria de enero: entre el 15 de diciembre de 2003 hasta el día 9 de enero de 2004;

En la convocatoria de abril: entre el 15 de marzo hasta el 7 de abril de 2004.

Y en la convocatoria de octubre: entre el 13 de septiembre hasta el día 1 de octubre..

Y para los correspondientes exámenes prácticos:

En la convocatoria de febrero: entre los días 3 y 13 de febrero;

En la convocatoria de mayo: entre el 5 y 14 de mayo.

Y en la convocatoria de noviembre: entre el 2 y 12 de noviembre.

Junto a la solicitud modelo, será preciso presentar la siguiente documentación:

-Fotocopia del documento nacional de identidad.

-Una fotografía reciente de tamaño carné.

-Resguardo, para la administración, del correspondiente impreso de autoliquidación de tasas debidamente validado por la entidad bancaria donde se realice el ingreso.

a) Para el examen teórico:

-En el caso de que los candidatos tengan superado una parte del programa de la titulación a la que se presentan, deberán aportar el certificado del último examen.

-Título, tarjeta o resguardo de trámite de patrón de embarcaciones de recreo, para presentarse a patrón de yate.

-Título, tarjeta o resguardo de trámite de patrón de yate, para presentarse a capitán de yate.

b) Para el examen práctico:

-Certificado de tener aprobado el examen teórico si este se realizó fuera de la Comunidad Autónoma de Galicia.

-Fotocopia de la documentación de la embarcación en la que se va a realizar el examen, que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 8º de la Orden de 30 de julio de 1998 (DOG nº 158, del 17 de agosto).

Quinto.-Las mencionadas solicitudes podrán presentarse en cualquiera de las siguientes dependencias administrativas:

a) En el registro de la Consellería de Pesca y Asuntos Marítimos o de cualquiera de sus delegaciones territoriales o comarcales.

b) En la secretaría del Instituto Politécnico-Marítimo Pesquero del Atlántico en Vigo o de las Escuelas Oficiales Náutico-Pesqueras de Ribeira y Ferrol, según corresponda.

Sexto.-Los presidentes de los tribunales, a la vista de las solicitudes recibidas, harán público en el tablón de anuncios de cada centro examinador las listas de admitidos y excluidos, así como la hora de realización (y el día si es necesario) de las pruebas correspondientes a cada una de las titulaciones.

Séptimo.-Terminadas y corregidas las pruebas, se expondrán, en el tablón de anuncios de los centros realizadores de los exámenes, las listas de las calificaciones de éstas.

Los interesados podrán, en su caso, formular las reclamaciones que estimen oportunas ante el presidente del tribunal, en el plazo de 15 días, a contar desde la fecha en la que sean publicadas las listas.

Octavo.-Aquellos solicitantes que se encuentren en posesión de titulaciones que dan lugar a la convalidación de partes de los programas, la solicitarán ante el tribunal al tiempo que solicitan la inscripción para el examen, para el que acompañarán la documentación necesaria para acreditar que están en posesión de las titulaciones que alegan para la convalidación. El tribunal resolverá las mismas en la lista pública de admitidos y excluidos.

Noveno.-Los solicitantes deberán reunir las condiciones físicas previstas en la Resolución de 30 de diciembre de 1997 de la Dirección General de la Marina Mercante.

Esta condición se acreditará mediante la presentación de certificado médico expedido de conformidad con dicha resolución, cuando se solicite la tarjeta acreditativa.

Décimo.-Las presentes convocatorias y cuantos actos administrativos se deriven de ellas podrán impugnarse en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Santiago de Compostela, 25 de noviembre de 2003.

Rosa M^a Quintana Carballo
Directora general de Innovación y Desarrollo
Pesquero

CONSELLERÍA DE ASUNTOS SOCIALES, EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Resolución de 3 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Pontevedra, por la que se dispone el registro, el depósito y la publicación, en el Diario Oficial de Galicia, del convenio colectivo de la empresa Pez Austral, S.A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa *Pez Austral, S.A.*, con nº de código 3601852, que tuvo entrada en esta delegación provincial el día 23-10-2003, suscrito en representación de la parte económica por una representación de la empresa, y de la parte social, por el comité de empresa, en fecha 2-10-2003. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2º y 3º, del Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, Real decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo y Real decreto 2412/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia, en materia de trabajo, esta delegación provincial

ACUERDA:

Primero.-Ordenar su inscripción en el libro de registro de convenios colectivos de trabajo, obrante en esta delegación provincial, y la notificación a las representaciones económica y social de la comisión negociadora.

Segundo.-Ordenar su depósito en el Servicio de Relaciones Laborales, Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.-Disponer su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Vigo, 3 de noviembre de 2003.

Joaquín Macías Sánchez
Delegado provincial de Pontevedra

Convenio colectivo de la empresa *Pez Austral, S.A.*

Artículo 1º.-Ámbito funcional.

El presente convenio colectivo tendrá aplicación en el centro de trabajo *Pez Austral, S.A.* sito en Travesía de Bouzas, Servicios Portuarios nº 22, Vigo.

Artículo 2º.-Ámbito personal.

Este convenio afectará a la totalidad del personal existente en plantilla en el momento de la firma, en el centro indicado en el artículo 1º, así como al personal que posteriormente se incorpore a la plantilla de la empresa.

El personal directivo quedará exceptuado de la aplicación de este convenio. Se definen como personal directivo los siguientes cargos:

1. Director de ventas.
2. Director de fabricación.
3. Director de administración.
4. Director de mantenimiento.
5. Jefe de ventas.

Artículo 3º.-Vigencia del convenio.

Este convenio entra en vigor con fecha 1 de enero de 2003 y con un período de duración hasta el 31 de diciembre de 2003. Con independencia de que cualquiera de las partes denuncie o no el convenio, éste se entenderá denunciado automáticamente con tres meses de antelación a su vencimiento, prorrogándose el contenido normativo del actual convenio hasta la entrada en vigor del siguiente.

Artículo 4º.-Condiciones más beneficiosas.

Todas las condiciones económicas establecidas en el presente convenio tienen carácter de mínimas y son las que figuran en las tablas salariales anexas.

El conjunto de las condiciones pactadas en este convenio absorberán y compensarán aquellas mejoras que pudieran establecerse por cualesquiera disposiciones legales vigentes en cada momento.

Se respetarán las condiciones más beneficiosas acordadas en contrato individual previas y vigentes a la entrada en vigor del convenio.

Artículo 5º.-Clasificación.

El personal que preste sus servicios en este centro de trabajo y afectado por el presente convenio se clasificará según su permanencia y de acuerdo con su contrato de fijo o eventual.

Estructura profesional: hasta tanto se incorpore al presente convenio una definición y proyecto de estructura profesional, dentro del concepto de grupo profesional de obreros, se crean las siguientes categorías, que servirán de base para la ordenación del personal del departamento de producción a partir de la entrada en vigor del presente convenio.